

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN MATERIA DE MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA

La **Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria – semFYC** – a través de su Sección de Investigación, CONVOCA 6 AYUDAS para la realización de tesis doctorales.

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO: El objetivo de la presente convocatoria es contribuir a la formación de los profesionales de Atención Primaria en la Investigación en Salud dando impulso al desarrollo de tesis doctorales que den respuesta a las lagunas del conocimiento en la práctica de la Medicina de Familia.

AMBITO DE APLICACIÓN: El proyecto de tesis deberá tratar de un tema relacionado con la Medicina de Familia y será desarrollado en el ámbito de la Medicina de Familia.

2. DOTACIÓN

La dotación de la ayuda será de 6.000 euros brutos. Dicho importe está sujeto a la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según la legislación de dicho impuesto vigente en su momento.

El 50 % de la ayuda se entregará en el momento de la concesión; El 25 % tras la evaluación de la primera memoria a los 18 meses; Y el 25 % restante tras la lectura y aprobación de la tesis, lo que se justificará mediante certificación expedida en la secretaria de la facultad correspondiente, junto con la presentación de la memoria final.

3. CONDICIONES

1. 3.1 **SOLICITANTE:** Podrán optar a estas ayudas los profesionales con ejercicio como médicos de familia que sean socios de la semFYC, y hayan realizado los cursos del doctorado y obtenido la suficiencia investigadora.

2. 3.2 **TEMA:** El tema será libre relacionado con la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y deberá desarrollarse en el ámbito de la Medicina de Familia.

3. 3.3 **DIRECTOR DE LA TESIS:** Al menos deberá figurar como director o codirector de la tesis un profesional de Atención Primaria.

4. 3.4 **SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA TESIS** El plazo estimado para la presentación y aprobación de las tesis no deberá ser superior a 48 meses desde la concesión de la beca, siendo obligatoria la presentación de memorias anuales del estado del proyecto. En caso de no cumplir estos requisitos implican la devolución de las cantidades recibidas.

5. 3.5 **ACEPTACIÓN DE LA BECA:** El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes. La aceptación de la beca no establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la semFYC de incorporación futura a la plantilla de ésta.

6. 3.6 La semFYC se reserva el derecho a la difusión total o parcial del trabajo premiado y a su consideración como Proyecto de Investigación semFYC. En el caso de que los resultados del trabajo sean publicados por los autores, estos deberán hacer constar de forma adecuada y visible que dicho trabajo ha sido objeto de ayuda por parte de semFYC, en los siguientes términos: “Este trabajo se ha realizado con ayuda de la Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria – semFYC”.

7. 3.7 Una vez finalizada la tesis se tiene que remitir a la Secretaría de semFYC un artículo original, siguiendo las normas de publicación de la revista Atención Primaria, con el objetivo de poder publicarlo en dicha revista (si es aceptado).

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

1. 4.1 El proyecto de tesis deberá remitirse en los plazos previstos a la Secretaría Científica de la semFYC (c/Portaferrisa 8, ppal – 08002 Barcelona) por correo certificado con acuse de recibo, junto con una instancia de solicitud y compromiso de aceptación de las bases de la convocatoria.

2. 4.2 Junto a la instancia deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Proyecto por cuádruplicado (original y 3 copias) con una memoria que contemple los apartados siguientes: Justificación; Antecedentes y estado actual del tema; Bibliografía comentada; Objetivos e Hipótesis; Metodología; Cronograma y Plan de Trabajo; Recursos disponibles para la realización del proyecto; Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles en el área de salud; Memoria económica con justificación del presupuesto.
- 2) Curriculum Vitae del solicitante y del director/-es de la tesis (ambos en formato normalizado según modelo del FIS)
- 3) Fotocopia DNI del doctorado.
- 4) Certificado de aceptación del proyecto del departamento universitario correspondiente.

5) PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de envío de los proyectos finalizará el día **15 de septiembre de 2006**.

6) EVALUACION

1. 6.1 La evaluación de los proyectos se realizará por un Jurado compuesto por tres miembros de la sección de Investigación de la semFYC, dos de los cuales serán nombrados por la Junta Directiva de la misma. El tercero será el responsable de la sección de Investigación de la Sociedad, que a su vez actuará como presidente del jurado.

2. 6.2 La evaluación de las solicitudes de los candidatos se realizará según los siguientes criterios:

- a) Relevancia científica y socio-sanitaria del tema del proyecto de tesis.
- b) Criterios de calidad metodológica del proyecto.
- c) Trayectoria profesional del solicitante y director de la tesis, con especial mención a actividades de investigación.
- d) Si bien no será considerado como requisito, se valorará como mérito la realización de la tesis doctoral tras finalizar el periodo de residencia en un periodo dedicado específicamente a la formación en investigación, para lo que deberá presentarse el compromiso de un equipo de investigación de aceptación del candidato del proyecto de tesis, y el compromiso del solicitante a tales efectos.
- e) **se valorará positivamente la pertinencia a un grupo investigados asociado a una red de investigación.**

1. 6.3 La resolución de esta convocatoria tendrá lugar durante la celebración del XXV Congreso de semFYC, a celebrar en Valencia en noviembre de 2006, y será publicada en la página web de la sociedad (<http://www.semfyces>).

2. 6.4 La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio del jurado se estimase que los proyectos presentados no reúnen el nivel científico adecuado. En este supuesto el importe no se acumulará a años sucesivos.

3. 6.5 Las decisiones del Jurado son inapelables.

